



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, cuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05 736 31 89 001 2019 00106 00
Referencia	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandados	NELSON AREIZA ALVAREZ
Providencia	Sustanciación N° 62-36
Decisión	Resuelve solicitud y fija nueva fecha diligencia de remate

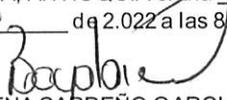
En atención a lo solicitud que hace la apoderada judicial de la parte ejecutante, en relación a que se aclare el auto de sustanciación del 31 de enero de 2022, que señaló fecha para diligencia de remate, se le informa que dicha providencia se ajusta a las directrices establecidas en el artículo 448 del Código General del Proceso; las inconsistencias anotadas en su escrito, sólo se anuncian al momento de hacerse la respectiva publicidad en el medio de comunicación que se indique, tal y como lo regula el artículo 450 del citado estatuto.

Se fija como nueva fecha para diligencia de remate el día cuatro de mayo del presente año a las nueve (9:00) a.m.

Será postura admisible para la base de licitación el 70% del valor dado a éste, previa consignación del 40% del avalúo del mismo. Realícense las publicaciones de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>14</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>09</u> del mes de <u>marzo</u> de 2.022 a las 8:00 A
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria